

**CONVOCATORIA No.126**

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO  
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL CÓDIGO 306 GRADO 35.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA  
LEY 1960 DE 2019)**

## I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0102839-2023 y la convocatoria No. 126, se ha ofertado el empleo Inspector de Policía Rural código 306 grado 35, el cual tiene un salario mensual de \$3.772.848 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con el Decreto 812 de junio 9 de 2023 por el cual se compila y actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales y sus Decretos modificatorios, adicionado a través del Decreto 0866 de junio 21 de 2023, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

| I. IDENTIFICACION   |   |
|---|---|
| NIVEL:  | TÉCNICO   |
| DENOMINACION DEL EMPLEO:  | INSPECTOR DE POLICIA RURAL                      |
| CODIGO:   | 306   |
| GRADO:  | 35  |
| No. DE CARGOS:  | QUINCE (15)                                     |
| DEPENDENCIA:  | SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA |
| CARGO DEL JEFE INMEDIATO  | SECRETARIO DE DESPACHO                          |
| II AREA FUNCIONAL   |   |
| SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA   |   |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL  |   |
| Velar porque exista un clima de seguridad en su corregimiento, gestionar programas con diferentes entidades que contribuyen al beneficio de la comunidad en general y aplicar las normas contenidas en el Código de Policía.  |   |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES   |   |
| <p><b>FUNCIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Liderar los asuntos de seguridad y de justicia propios de su cargo según la legislación vigente.</li> <li>Desarrollar programas permanentes para recuperar y mantener un elevado clima de seguridad ciudadana, con la participación de la comunidad.</li> <li>Actuar de manera permanente, como enlace entre la comunidad y la oferta de servicios establecida por las dependencias de la Administración Distrital.</li> <li>Organizar y coordinar actividades de gestión cultural en su área de influencia.</li> <li>Gestionar una permanente programación para el fomento del deporte.</li> <li>Desarrollar conjuntamente con la UIMATA y las Secretarías del Distrito, programas que fomenten la actividad empresarial, agropecuaria y pesquera.</li> <li>Propender por el desarrollo de su comunidad, con programas de gestión participativa en beneficio de los ciudadanos.</li> <li>Coordinar con la JAL de su corregimiento, acciones en favor del desarrollo de la ciudadanía.</li> <li>Tramitar los asuntos contravencionales de su competencia que se presenten en el área de su jurisdicción territorial.</li> <li>Adelantar las gestiones pertinentes, con el fin de mantener y preservar la tranquilidad y el orden público dentro de su jurisdicción e impedir la violación de las normas jurídicas vigentes.</li> <li>Adelantar en su jurisdicción, las actividades de instituciones cívicas y las que procuren el desarrollo de la comunidad y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes.</li> <li>Agotar el proceso pertinente para servir de mediador en los conflictos que se presenten entre los ciudadanos, para que estos se resuelvan de mutuo acuerdo mediante la conciliación y el diálogo.</li> <li>Aplicar el Código Nacional de Policía, en lo que corresponde a los asuntos de su competencia.</li> <li>Tramitar los asuntos contravencionales de su competencia que se presenten en el área de su jurisdicción territorial.</li> <li>Adelantar las gestiones pertinentes, con el fin de mantener y preservar la tranquilidad y el orden público dentro de su jurisdicción e impedir la violación de las normas jurídicas vigentes.</li> <li>Adelantar en su jurisdicción, las actividades de instituciones cívicas y las que procuren el desarrollo de la comunidad y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes.</li> <li>Agotar el proceso pertinente para servir de mediador en los conflictos que se presenten entre los ciudadanos, para que estos se resuelvan de mutuo acuerdo mediante la conciliación y el diálogo.</li> <li>Aplicar el Código Nacional de Policía, en lo que corresponde a los asuntos de su competencia.</li> </ol> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, le corresponde la aplicación de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conceder para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.</li> <li>Conceder de las comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.</li> <li>Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.</li> <li>Las demás que le señalen la constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.</li> </ol> |   |

| <p>5. Conocer en única instancia de las siguientes medidas correctivas:</p> <p>a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.</p> <p>b) Expulsión de domicilio.</p> <p>c) Prohibición de ingreso a actividad que involucre aglomeraciones de público complejo o no complejas.</p> <p>d) Decurso.</p> <p>6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <p>a) Suspensión de construcción o demolición</p> <p>b) Demolición de obra</p> <p>c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;</p> <p>d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles.</p> <p>e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205.</p> <p>f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;</p> <p>g) Remoción de bienes en las infracciones urbanísticas;</p> <p>h) Multas;</p> <p>i) Suspensión definitiva de actividad</p> |   |                     |                      |  |   |
|---|---|---------------------|----------------------|--|---|
| <p><b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Nacional de Policía</li> <li>• Manejo de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos</li> <li>• Código General del Proceso</li> <li>• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</li> <li>• Ley de Infancia y Adolescencia</li> </ul>   |   |                     |                      |  |   |
| <p><b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMIENTALES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por nivel Jerárquico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>                     Aprendizaje continuo<br/>                     Orientación a resultados<br/>                     Orientación al usuario y al ciudadano<br/>                     Compromiso con la organización<br/>                     Trabajo en equipo<br/>                     Adaptación al cambio                 </td> <td>                     Contabilidad técnica<br/>                     Disciplina<br/>                     Responsabilidad                 </td> </tr> </tbody> </table>  |   | Comunes             | Por nivel Jerárquico | Aprendizaje continuo<br>Orientación a resultados<br>Orientación al usuario y al ciudadano<br>Compromiso con la organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio | Contabilidad técnica<br>Disciplina<br>Responsabilidad |
| Comunes   | Por nivel Jerárquico                                  |                     |                      |  |   |
| Aprendizaje continuo<br>Orientación a resultados<br>Orientación al usuario y al ciudadano<br>Compromiso con la organización<br>Trabajo en equipo<br>Adaptación al cambio  | Contabilidad técnica<br>Disciplina<br>Responsabilidad |                     |                      |  |   |
| <p><b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación Académica</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>                     Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de PROFESIONAL en NBC: DERECHO Y AFINES    Disciplina    Académica: DERECHO.                 </td> <td>                     NO REQUIERE EXPERIENCIA                 </td> </tr> </tbody> </table>   |   | Formación Académica | Experiencia          | Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de PROFESIONAL en NBC: DERECHO Y AFINES    Disciplina    Académica: DERECHO.                         | NO REQUIERE EXPERIENCIA                               |
| Formación Académica   | Experiencia   |                     |                      |  |   |
| Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de PROFESIONAL en NBC: DERECHO Y AFINES    Disciplina    Académica: DERECHO.  | NO REQUIERE EXPERIENCIA                               |                     |                      |  |   |

## II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.

A continuación se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos.

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| JORGE POVEDA CALLEJAS        | Ayudante código 472 grado 01   |
| MARTHA LIGIA RODRIGUEZ OYOLA | SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03 |
| MIGUEL INOCENCIO LUGO VELEZ  | Secretario código 440 grado 13 |
| EUSEBIO PERNETT BARBOZA      | Ayudante código 472 grado 01   |
| NATALY PATERNINA LUQUE       | Ayudante código 472 grado 01   |
| OSWALDO GARCIA GUERRERO      | Ayudante código 472 grado 01   |

## III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.

Se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados en el empleo Inspector de Policía Rural código 306 grado 35 de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 y con la circular AMC-OFI-0102839-2023, mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el empleo ofertado.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
| NIVEL PORCENTAJE |                             |
| SOBRESALIENTE    | MAYOR O IGUAL AL 90%        |
| SATISFACTORIO    | MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90% |
| NO SATISFACTORIO | MENOR O IGUAL AL 65%        |

| NOMBRE                       | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA                               | REQUISITOS DE ESTUDIO  | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|------------------------------|---|--|--|---------------------------|
| JORGE POVEDA CALLEJAS        | Ayudante código 472 grado 01                        | 94.51 / 13.5   | SI CUMPLE<br>Abogado (Grado: 28/04/2023)   | N/A                       |
| MARTHA LIGIA RODRIGUEZ OYOLA | Secretaria código 440 grado 03                      | 99.38 - 14.5   | SI CUMPLE<br>Abogada (Grado: 25/11/2010)   | N/A                       |
| MIGUEL INOCENCIO LUGO VELEZ  | Secretaria código 440 grado 13                      | 99.5 / 14.5  | SI CUMPLE<br>Abogado (Grado: 7/12/2011) - T.P. No.211848 del C.S. de la J.                         | N/A                       |
| EUSEBIO PERNETT BARBOZA      | Ayudante código 472 grado 01                        | 100 / 15   | Abogado (Grado: 25/11/2010)  | NA                        |
| NATALY PATERNINA LUQUE       | Ayudante código 472 grado 01                        | 98.3 - 15  | Abogada (Grado: 17/08/2021) - T.P. No.374050 -   | N/A                       |
| OSWALDO GARCIA GUERRERO      | Ayudante código 472 grado 01                        | NO CUMPLE<br>89.78 - 12<br>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR DEBAJO DEL NIVEL SOBRESALIENTE | SI CUMPLE<br>Abogado (Grado: 28/07/2006) - T.P. No.153880 - Especialista en Derecho Administrativo | N/A                       |

Analizadas las hojas de vida, los documentos aportados, la unidad de gestión de personal determina que los todos los interesados en el encargo cumplen con los requisitos para ser encargados, no obstante, atendiendo el nivel jerárquico, el funcionario con derecho preferencial en ser encargado es el servidos Miguel Inocencio Lugo Vélez, titular del empleo secretario código 440 grado 13.

| NOMBRE Y POSICIÓN              | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO   | REQUISITOS DE EXPERIENCIA           |
|--------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|
| 1. MIGUEL INOCENCIO LUGO VELEZ | SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13                      | 99.5 / 14.5  | SI CUMPLE<br>ABOGADO<br>(GRADO: 7/12/2011)<br>- T.P. NO.211848<br>DEL C.S. DE LA J. | No registra experiencia profesional |

Lo anterior conforme lo dispuesto en el Criterio Unificado 13122018 de 13 de diciembre de 2018, proferido por Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", en el siguiente sentido:

*"El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.*

...

*Para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo.*

*Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo."*

## V. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, las vacantes del empleo **Inspector de Policía Rural código 306 grado 35**, será provista mediante nombramiento en encargo con el siguiente servidor público, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos exigidos.


| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | CC | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR | REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA | REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA |
|-----------------------------|----|---|---|---|--|--------------------------------|
|                             |    |   |   |   |  |                                |

|                                   |            |                                   |  |     |             |             |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|--|-----|-------------|-------------|
| Miguel<br>Inocencio<br>Lugo Vélez | 1128059127 | Secretario código<br>440 grado 13 | ABOGADO<br>(GRADO:<br>7/12/2011) -<br>T.P.<br>NO.211848<br>DEL C.S. DE<br>LA J | N/A | 99.5 / 14.5 | NO REGISTRA |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|--|-----|-------------|-------------|

En caso de que el funcionario antes relacionado no pueda tomar posesión del empleo Inspector de Policía código 306, grado 35, se procederá con el nombramiento de la servidora Martha Rodríguez Oyola, quien cumple con los requisitos para ser encargada, teniendo en cuenta que es quien ostenta el segundo lugar en el nivel jerárquico o escala salarial.

Cordialmente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
**Directora Administrativa Talento Humano**

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez – Técnico 

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 